

San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de enero de 2015

Asunto: El que se indica.

0002

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

601-1303 LXII
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
9:59 HRS
OFICIAL MAYOR F
CLAVEXOS.

La suscrita diputada MARIA LUISA MATUS FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted iniciativa por el que se adiciona una fracción IV al artículo 34 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, lo anterior para que sea considerada en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
INSTRUCTORA
DEP. MARIA LUISA MATUS FUENTES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
27 ENE 2015
DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
DISTRITO XXIV
MATIAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a 20 de enero de 2015.

**CIUDADANA
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

DIPUTADA MARÍA LUISA MATUS FUENTES, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta legislatura, para que sea discutido y aprobado, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IV al artículo 34 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo de la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, que el androcentrismo es la "Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino", y entendiendo este concepto, como la propia realidad, vista desde lo masculino, única posible y universal que generaliza a toda la humanidad, sea hombre o mujer. Encontramos por definición, que la realidad de la mujer es invisible y su visión es negada.

Refiere Estela Serret, que a lo largo de la historia en todas las sociedades conocidas, las mujeres han enfrentado, como colectivo, la discriminación social y sus consecuencias. Ello significa básicamente que, con independencia de sus formas específicas, en toda cultura –especialmente en las que llamaremos tradicionales– encontramos que lo femenino, y por asociación las mujeres y sus actividades, carecen de prestigio, de poder y de derechos. Las pruebas de este desconcertante hecho han sido aportadas por la historia, la antropología, la arqueología, la sociología, el estudio de las religiones y la historia del derecho, entre otras disciplinas. Las consecuencias que esta subordinación discriminatoria ha traído consigo son muchas y muy graves: las mujeres han sido y son las más pobres entre los pobres, las que cargan con las más graves consecuencias del analfabetismo y la educación trunca y/o deficiente.

Como colectivo, padecen graves efectos de violencia social por ser mujeres: enfrentan la agresión sexual bajo las formas de acoso, violación y abusos diversos; en un alto porcentaje son sometidas desde niñas a la prostitución, la pornografía o

la esclavitud sexual. Sin embargo, la violencia que sufren en todo el mundo por ser mujeres no se reduce al aspecto puramente sexual: ellas enfrentan golpes, humillaciones y subvaloración cotidianamente, dentro y fuera de su hogar, pero de manera relevante se encuentran desprotegidas y a merced de agresores en un porcentaje alarmante al interior de la familia.

Con base en esta perspectiva, damos cuenta que el género se convierte en motivo de discriminación y desigualdad, cuya diferencia anatómica entre hombres y mujeres no provoca por sí sola las actitudes y conductas distintas, es la valoración misma del género femenino por abajo del masculino lo que introduce asimetría entre los derechos y las obligaciones, donde dicha asimetría se traduce en la práctica en desigualdad social, económica y política.

Desde 1979, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue el primer organismo internacional que detectó y reprobó la gravedad de la violencia contra las mujeres y reconoció explícitamente que esta situación en el entorno familiar era el crimen encubierto más frecuente en el mundo, y aprobó en 1980 la Convención para Erradicar la Discriminación Contra la Mujer.

Desde la década de los noventa, los esfuerzos emprendidos por las organizaciones de mujeres, los expertos y algunos gobiernos comprometidos con esta cuestión, lograron una profunda transformación de la sensibilización pública respecto al problema de la violencia contra ellas. Así, en la conferencia realizada en Viena en 1993, la ONU reconocía la urgente necesidad de integrar a la mujer en la aplicación universal de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. A partir de ese año fueron éstas quienes llevaron adelante una acción constante para contar con un instrumento internacional que definiera este tipo de agresiones y obligara a los estados a dictar una legislación acorde. Es así que en 1994 en Belém de Pará, Brasil la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, en la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre las Mujeres, celebrada en Beijing en 1995, se declaró que la violencia que enfrentan constituye un gran obstáculo para el logro de objetivos globales de equidad, desarrollo y paz. Subraya que esta situación menoscaba o anula el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la mujer, y limita seriamente su capacidad para aprovechar sus aptitudes, lo que viene a dar un realce importantísimo a anteriores enfoques como el de la justicia penal y la salud pública, para abordar y frenar todas las formas de agresión contra ellas (o en su contra).

Sin embargo, a pesar de los diversos instrumentos internacionales y los grandes logros legislativos en la materia, datos de la ONU revelaron, en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el pasado 25 de noviembre del corriente, que 1 de cada 3 mujeres ha

soportado violencia física o sexual, principalmente por un compañero sentimental; cerca de 120 millones de niñas han sufrido el coito forzado u otro tipo de relaciones sexuales forzadas en algún momento de sus vidas; y 133 millones de mujeres y niñas se han visto sometidas a la mutilación genital femenina.

Por su parte, en nuestro país la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, reveló que 46 % de las mujeres de 15 años y más, sufrió algún incidente de violencia.

Bajo este contexto, subsiste un tipo de violencia mediante los estereotipos, que es una constante en nuestra sociedad y se vuelve como un elemento que mantiene en el imaginario los arraigos culturales de la desigualdad de género. Cora Edith Gamarnick de la Universidad de Buenos Aires Argentina, define a los estereotipos como "una representación repetida frecuentemente que convierte algo complejo en algo simple. Es un proceso reduccionista que suele distorsionar lo que representa, porque depende de un proceso de selección, categorización y generalización, donde por definición se debe hacer énfasis en algunos atributos en detrimento de otros. Simplifica y recorta lo real. Tiene un carácter automático, trivial, reductor."

Dice la autora, que el problema en los estereotipos está en que la selección de rasgos distintivos de los otros, realizada por un sector dominante, se acepta como representativa. Por ejemplo, mujeres débiles, gallegos brutos, judíos tacaños, inmigrantes ilegales, negros atorrantes, bailarines homosexuales, gitanos ladrones, gordas feas, son categorías creadas desde el prejuicio, que al repetirse de manera constante se naturaliza. La fuerza del estereotipo se mide en relación directa con el grado en que éste es percibido como representación válida de la realidad. A partir de ahí, se difunde efectivamente y se autorreproduce.

En el mismo sentido, el trabajo realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres, denominado "*El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*" establece que los estereotipos de género, siguen vigentes gracias a que las mujeres y los hombres mantienen latentes los atributos asignados a cada sexo. La cultura, las instituciones, la sociedad y la familia, son promotores de ideas y patrones de conducta, y son las mujeres y los hombres que participan en esos ámbitos quienes se encargan de darles significado.

Dice el estudio, que los estereotipos han funcionado durante muchos años como fuertes obstáculos para que las mujeres sean tratadas de manera digna y equitativa, y como limitantes de sus derechos a la igualdad de oportunidades en la educación, el trabajo, la familia y la sociedad. En tanto que a los varones les ha negado el derecho a expresar sus afectos bajo el supuesto de la fortaleza y la insensibilidad. De tal suerte que los estereotipos se han erigido en agentes de desigualdad y discriminación entre los sexos impidiendo su desarrollo personal e integral.

Si el cambio a nivel individual constituye un reto, porque implica asumir actitudes diferentes, acciones congruentes y posturas que reflejen el compromiso personal ante una nueva visión de la realidad social, llevarlo a los espacios comunes como el entorno laboral y el educativo, el ambiente de las instituciones, las relaciones familiares y las de pareja, representa una tarea mayor porque supone además del compromiso individual, el colectivo.

Erradicar los estereotipos de género es un desafío que sólo podrá superarse si unimos los esfuerzos de todas las personas y los grupos que comparten ideas y proponen acciones para erradicarlos, por ejemplo, los que representan instituciones, ambientes académicos o de investigación, con el firme compromiso de una nueva visión del futuro. Llevar a cabo esta tarea obedece a que los estereotipos de género suelen derivar en situaciones de violencia familiar, inequidad, discriminación y desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, problemática que podría extenderse del interior de los hogares hacia las instituciones públicas o privadas, escuelas, empresas y a la sociedad en su conjunto, con las consecuentes desventajas para las mujeres y, en muchas ocasiones, también para los hombres.

Por lo tanto, María Julia Pérez Cervera refiere que dentro de los estereotipos encontramos otra de las formas más sutiles de transmitir esta discriminación que es a través de la lengua, ya que ésta no es más que el reflejo de los valores, del pensamiento, de la sociedad que la crea y utiliza. Nada de lo que decimos en cada momento de nuestra vida es neutro: todas las palabras tienen una lectura de género. Así, la lengua no sólo refleja sino que también transmite y refuerza los estereotipos y roles considerados adecuados para mujeres y hombres en una sociedad. Pensemos en lo que intentan transmitir frases cotidianas como "vieja, el último", "lo que valga una mujer, en sus hijos se ha de ver", "si no me pega, no me quiere", o "mujer que sabe latín, ni tiene marido ni tiene buen fin".

Argumenta la autora que existe un uso sexista de la lengua en la expresión oral y escrita (en las conversaciones informales y en los documentos oficiales) que transmite y refuerza las relaciones asimétricas, jerárquicas e inequitativas que se dan entre los sexos en cada sociedad y que es utilizado en todos los ámbitos de la misma. Dentro de estos ámbitos queremos destacar el administrativo, ya que no es una práctica habitual contemplar e incluir en sus documentos un uso adecuado del lenguaje. Basta leer un par de documentos o escuchar los mensajes telefónicos de las instancias administrativas para poder detectar que se sigue usando el masculino como lenguaje universal y neutro.

Aunado a lo anterior, consideramos que no sólo en el ámbito de la administración pública y privada y en el ámbito empresarial, sino también en los medios de comunicación masivos (televisión, radio, medios impresos, etc.) existe un lenguaje sexista cargado de estereotipos que fomenta la desigualdad de género. Por todo lo anterior, consideramos que en el estado de Oaxaca debemos erradicar este tipo

de violencia, y el Estado como garante de la no discriminación y de la igualdad, debe contar con las herramientas jurídicas que nos permitan erradicar la violencia hacia las mujeres y que luchen por la desaparición arraigos sociales y culturales que están ocurriendo en la sociedad, y que niegan la igualdad entre hombres y mujeres, en detrimento de la igualdad de género.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA

En los siguientes términos:

Artículo Único. Se adiciona la fracción IV al artículo 34 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 34.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. a III. ...

IV. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Estatal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
a los 20 días de enero del 2015.